RESOLUCIÓN N°

(1452) 29 MAR 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, COMO RESULTADO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-003-2022 DEL MUNICIPIO DE CAREPA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Mediante Resolución No. 924 del 14 de marzo de 2022, este Despacho **ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada No. SA-003-2022**, cuyo objeto es la: "CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA EN CONCRETO UBICADA EN LA VEREDA 28 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE CAREPA" y designó el comité evaluador.

El artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

En los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se presentaron observaciones al proceso, que fueron resueltos en el momento oportuno.

Que el Comité Evaluador, presentó al alcalde, la evaluación de los requisitos habilitantes la calificación de la propuesta, dando como resultado, que el proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con CC., 1.077.427.408 cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos.

Corresponde al Alcalde del Municipio de Carepa, adjudicar el proceso de Selección Abreviada N° SA-003-2022, cuyo objeto es " **CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA EN CONCRETO UBICADA EN LA VEREDA 28 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE CAREPA** ", a quien resultó adjudicatario del contrato, como resultado del proceso de selección el proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con CC., 1.077.427.408.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR, el proceso de selección abreviada – Menor Cuantía N° SA-003-2022, cuyo objeto es: " **CONSTRUCCION DE PLACA DEPORTIVA EN CONCRETO UBICADA EN LA VEREDA 28 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE CAREPA**", al proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con CC., 1.077.427.408, por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($96.900.411)

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente al proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con CC., 1.077.427.408, contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. Conceder un término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales, conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP, en el link del proceso licitatorio. www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Carepa, a los 29 MAR 2022

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo contratación		
Revisó	Paola Ríos Granada	Apoyo contratación		
Revisó	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó	Gloria Elena González Londoño	Secretaria de Planeación		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesiónal Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				